

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Enero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

INTERLOCUTORIO No. 67 /

RAD: 2022-00091-00

Con el fin de proseguir con el tramite respectivo y ante la ausencia de notificación del demandado, el despacho en consecuencia RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante a fin de que se sirva ejecutar todas las actuaciones tendientes a materializar la notificación del demandado JHON JAIRO ESCOBAR ACEVEDO y así integrar en debida forma el contradictorio, concediéndole para ello el término de treinta (30) días, so pena de la declaratoria de DESISTIMIENTO TACITO de que trata el artiuclro 317 del código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

<p>CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____</p> <p>Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM</p> <p>_____</p> <p>PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria</p>
